

Modificaciones de requisitos específicos de la materia radiactiva (Clase 7) introducidas en el ADR-2017 respecto a la edición de 2015 y correlación con la edición 2012 del Reglamento de transporte de material radiactivo del OIEA (SSR-6)¹

A continuación se presentan unas tablas en las que se identifican los cambios introducidos en la edición 2017 del ADR respecto a la de 2015, que afectan a los requisitos específicamente aplicables al transporte de material radiactivo. Se informa, asimismo, del objeto del cambio y en una columna final se incluyen ‘observaciones’ que se han considerado oportunas para aclarar algún asunto relacionado con el requisito.

Además, en las tablas se hace una correlación de los requisitos ADR con los párrafos del *Reglamento de transporte seguro de material radiactivo del OIEA (SSR-6)*.

Notas explicativas para la interpretación del contenido de las tablas:

- En la columna ‘ADR – 2017’ se marcan en verde aquellos párrafos que suponen un cambio. Sólo en estos casos se incluye alguna información en la columna ‘Objeto del cambio’.
- Cuando en los campos correspondientes al ADR se indica **X**, significa que el requisito del OIEA no aparece en el ADR.
- Cuando junto a los apartados de ADR se indica la letra **M**, significa que el requisito del ADR no coincide exactamente con el del OIEA.
- Cuando junto a los apartados de ADR se indica la letra **W**, significa que el requisito del ADR sólo varía respecto al del OIEA en la forma de expresarlo.
- En general, no se señalarán como tal, los cambios que sean simples modificaciones de la redacción, que buscan aclarar el texto, que simplemente se deban a cambios o a mejoras en la traducción al español, o los cambios de referencias cruzadas.

En cualquier caso se hace notar que las tablas no pretenden ser exhaustivas y sólo tratan de ser una ayuda para los usuarios del ADR. La única referencia precisa y fehaciente es la propia reglamentación.

Para cualquier comentario o sugerencia sobre las tablas dirigirse al correo electrónico: fzm@csn.es

¹ La edición 2012 del Reglamento de OIEA (SSR-6) se puede obtener en la página web:

http://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/Pub1570s_web.pdf

Comparativa entre Párrafos

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
	Sección I Introducción				
Antecedentes	101	1.7.1.1 M	1.7.1.1 M		
“	102	1.7.1.1 M	1.7.1.1 M		
“ (Responsabilidades)	103	X	X		Ver Capítulo 1.4 del ADR: <i>Obligaciones de seguridad de los participantes</i>
Objetivo	104	1.7.1.2	1.7.1.2		
“	105	X	X		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
 Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Campo de aplicación	106	1.7.1.3	1.7.1.3		Con la salvedad en la redacción de que el ADR solo aplica a la modalidad carretera
“	107	1.7.1.4	1.7.1.4		Exclusiones específicas para el material radiactivo. Para ver exclusiones generales, aplicables a todas las mercancías peligrosas, ver 1.1.3.1 y 1.1.3.4
”	108	X	X		
“	109	1.10. M	1.10. M		Requisitos de Protección Física para mercancías peligrosas de alto riesgo
Campo de aplicación	110	4.1.9.1.5 M	4.1.9.1.5 M		Materias radiactivas que presenten riesgos secundarios
Estructura (del reglamento OIEA)	111	X	X		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
	Sección II Definiciones				
A ₁ / A ₂	201	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Aeronave de carga	202	X	X		Transporte aéreo
Aeronave de pasajeros	203	X	X		Transporte aéreo
Aprobación Multilateral	204	1.2.1	1.2.1		
Aprobación unilateral	205	1.2.1	1.2.1	Se cambia de la definición la frase “ por parte de la autoridad competente de la primera Parte contratante de ADR a la que llegue la remesa” por “por parte de la autoridad competente de un país Parte contratante del ADR”	Este párrafo afecta al párrafo 6.4.22.8 del ADR relativo a los bultos que requieren de una aprobación Unilateral, y que no se encuentra recogido en la SSR-6. En los apartados a) y b) párrafo 6.4.22.8, tanto para refrendar como para aprobar, se sustituye “la autoridad competente del primer país parte contratante del ADR el que pase el envío” por “la autoridad competente de un país parte contratante del ADR”

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Transportista	206	1.2.1 M	1.2.1 M		
Autoridad Competente	207	1.2.1 W	1.2.1 W		
Verificación del cumplimiento	208	X	X		
Sistema de confinamiento	209	1.2.1	1.2.1		
Destinatario	210	1.2.1 W	1.2.1 W		
Remesa (envío)	211	1.2.1 W	1.2.1 W		En ADR el término utilizado para `Remesa` es `Envío`
Remitente (expedidor)	212	1.2.1 W	1.2.1 W		En ADR el término utilizado para `Remitente` es `Expedidor`
Sistema de contención	213	1.2.1	1.2.1		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Contaminación	214	2.2.7.1.2	2.2.7.1.2		
Contaminación transitoria	215	2.2.7.1.2	2.2.7.1.2		
Contaminación fija	216	2.2.7.1.2	2.2.7.1.2		
Medio de transporte	217	1.2.1 M	1.2.1 M		En ADR es “medios de transporte” y lo define como el vehículo o vagón, en OIEA solo vehículo
Índice de seguridad con respecto a la criticidad (ISC)	218	1.2.1	1.2.1		
Zona delimitada de la cubierta	219	X	X		Transporte marítimo
Diseño	220	1.2.1	1.2.1		
Uso exclusivo	221	1.2.1	1.2.1		Es importante tener en cuenta la aclaración de que el “Uso exclusivo” solo es necesario cuando así lo requiera alguna disposición del ADR
Nucleído fisionable / Materia fisionable	222	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Contenedor	223	1.2.1 M	1.2.1 M		
Recipiente intermedio para graneles (RIG/IBC)	224	1.2.1 M	1.2.1 M		En 1.2.1 del ADR, se habla del <i>Gran recipiente para mercancías a granel (IBC)</i> . No hay referencias explícitas al <i>Recipiente Intermedio para graneles</i>
Material radiactivo de Baja Dispersión (MRBD)	225	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Materiales de Baja Actividad Específica (BAE)	226	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Emisores alfa de baja toxicidad	227	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Sistema de gestión	228	1.2.1	1.2.1		
Presión normal de trabajo máxima	229	1.2.1	1.2.1		En ADR se habla de <i>Presión máxima en condiciones normales</i>
Sobreenvase (sobreamblaje)	230	1.2.1 W	1.2.1 W		En ADR el término utilizado para 'Sobreenvase' es 'Sobreamblaje'

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Bulto	231	1.2.1 W 4.1.9.1.1	1.2.1 W 4.1.9.1.1		
Embalaje	232	1.2.1	1.2.1		
Nivel de radiación	233	1.2.1	1.2.1		
Programa de Protección Radiológica	234	1.7.2.1 W	1.7.2.1 W		
Contenido radiactivo	235	1.2.1	1.2.1		
Materiales radiactivos	236	2.2.7.1.1	2.2.7.1.1		En el ADR se define como “Materias radiactivas”
Expedición	237	X	X		
Arreglos especiales	238	1.7.4.1 + Nota	1.7.4.1 + Nota		En ADR se usa el término ‘autorización especial’
Materiales radiactivos en forma especial (MRFE)	239	2.2.7.1.3 W	2.2.7.1.3 W		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Actividad específica	240	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Objeto Contaminado en la Superficie (OCS)	241	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Cisterna	242	1.2.1 M 6.7.4.1 M	1.2.1 M 6.7.4.1 M		
A través de o dentro de	243	1.2.1	1.2.1		
Índice de Transporte (IT)	244	1.2.1	1.2.1		
Torio no irradiado	245	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Uranio no irradiado	246	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Uranio natural, empobrecido, enriquecido	247	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Vehículo	248	1.2.1 M	1.2.1 M		En ADR se habla de vehículo batería, cisterna, cubierto, descubierto y entoldado pero no incluye la definición del OIEA como tal.

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Buque	249	X	X		Transporte marítimo
	Sección III Disposiciones Generales				
Protección radiológica	301	1.7.2.2	1.7.2.2		
“	302	1.7.2.3	1.7.2.3		
“	303	1.7.2.4	1.7.2.4		
Respuesta a Emergencias	304	X	X		
“	305	X	X		
Sistema de Gestión	306	1.7.3	1.7.3		
Verificación del cumplimiento	307	X	X		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	308	X	X		
Incumplimientos (No conformidades)	309	1.7.6	1.7.6		ADR lo denomina “No conformidad” y OIEA “Incumplimiento”. Sólo se refiere a incumplimientos en niveles de radiación y contaminación
Arreglos especiales	310	1.7.4	1.7.4		En ADR se usa el término ‘autorización especial’
Formación (Capacitación)	311	1.7.2.5.	1.7.2.5.		
“	312	1.3.2	1.3.2W		
“	313	1.3	1.3		Lo recogido en OIEA está considerado de manera general en los párrafos del ADR. La formación de la tripulación se trata de manera específica en el capítulo 8.2 del ADR. Ver requisitos adicionales sobre formación establecidos en la IS-38 del CSN
“	314	1.3.3 W	1.3.3 W		En el ADR en el apartado Documentación

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	315	1.3.2.4 W	1.3.2.4 W		
	Sección IV Límites de Actividad				
Asignación a números de Naciones Unidas	401	2.2.7.2.1.1 (tabla 2.2.7.2.1.1)	2.2.7.2.1.1 (tabla 2.2.7.2.1.1)		
Valores A₁/A₂ y de Exención	402	2.2.7.2.2.1 (tabla 2.2.7.2.2.1)	2.2.7.2.2.1 (tabla 2.2.7.2.2.1)		
“	403	2.2.7.2.2.2	2.2.7.2.2.2		La determinación de los valores básicos de los radionucleidos y el uso de los valores de actividad de exención en determinados instrumentos precisan de aprobación multilateral.
“	404	2.2.7.2.2.3	2.2.7.2.2.3		
“	405	2.2.7.2.2.4	2.2.7.2.2.4		
“	406	2.2.7.2.2.5	2.2.7.2.2.5		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	407	2.2.7.2.2.6	2.2.7.2.2.6		
Clasificación materiales BAE	408	2.2.7.2.4.2	2.2.7.2.4.2		
Tipos de materiales BAE	409	2.2.7.2.3.1.2	2.2.7.2.3.1.2		
Materiales BAE Límite de contenido	410	3.3.1 (336)	3.3.1 (336)		Transporte por vía aérea
Requisitos de transporte de materiales BAE	411	4.1.9.2.1 W	4.1.9.2.1 W		
Clasificación OCS	412	2.2.7.2.4.3	2.2.7.2.4.3		
Tipos de OCS	413	2.2.7.2.3.2	2.2.7.2.3.2		
OCS Límite de contenido	414	4.1.9.2.1	4.1.9.2.1 W		
Clasificación material radiactivo en forma especial	415	2.2.7.2.3.3.1W	2.2.7.2.3.3.1 W		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Material radiactivo de baja dispersión (MRBD)	416	2.2.7.2.3.4.1W	2.2.7.2.3.4.1 W		
Clasificación sustancias fisiónables	417	2.2.7.2.3.5 2.2.7.2.3.6	2.2.7.2.3.5 2.2.7.2.3.6		Materiales exceptuados de ser considerados fisiónables: 'Fisiónables exceptuados'
Bulto con sustancias fisiónables Límite de contenido	418	4.1.9.3	4.1.9.3		
Clasificación bulto con Hexafluoruro de Uranio	419	2.2.7.2.4.5.1	2.2.7.2.4.5.1		
Bulto con Hexafluoruro de Uranio Límite de contenido	420	2.2.7.2.4.5.2	2.2.7.2.4.5.2		
Clasificación de bultos	421	2.2.7.2.4	2.2.7.2.4		
Clasificación bulto exceptuado	422	2.2.7.2.4.1.1	2.2.7.2.4.1.1		
Bultos exceptuados: Instrumentos o artículos	423	2.2.7.2.4.1.3	2.2.7.2.4.1.3		
Bultos exceptuados: Cantidades limitadas de material	424	2.2.7.2.4.1.4	2.2.7.2.4.1.4		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Bultos exceptuados: Hexafluoruro de Uranio	425	2.2.7.2.4.1.5	2.2.7.2.4.1.5		
Bultos exceptuados: Uranio empobrecido o Torio natural	426	2.2.7.2.4.1.6	2.2.7.2.4.1.6		
Bultos exceptuados: Embalajes vacíos	427	2.2.7.2.4.1.7	2.2.7.2.4.1.7		
Clasificación como bulto tipo A	428	2.2.7.2.4.4	2.2.7.2.4.4		
“	429	2.2.7.2.4.4	2.2.7.2.4.4		
“	430	2.2.7.2.4.4	2.2.7.2.4.4		
Clasificación bultos tipo B(U), tipo B(M) y tipo C	431	2.2.7.2.4.6.1	2.2.7.2.4.6.1		
Contenido de bultos tipo B(U), tipo B(M) y tipo C	432	2.2.7.2.4.6.2	2.2.7.2.4.6.2		
Bultos tipo B(U) y tipo B(M)	433	3.3.1 (337)	3.3.1 (337)		Transporte por vía aérea

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Arreglos especiales	434	2.2.7.2.5	2.2.7.2.5		En ADR “Autorizaciones especiales”
	Sección V Requisitos y Controles de Transporte				
Requisitos antes de la primera expedición	501	4.1.9.1.6	4.1.9.1.6		
Requisitos antes de cada expedición	502	4.1.9.1.7	4.1.9.1.7		
Requisitos antes de cada expedición	503	4.1.9.1.8	4.1.9.1.8		
Transporte con otras mercancías	504	4.1.9.1.3	4.1.9.1.3		
“	505	5.1.3.2	5.1.3.2		
“	506	7.5.2 W	7.5.2 W		Transporte con otras mercancías peligrosas.
Otras propiedades peligrosas del contenido	507	1.7.5	1.7.5		Ver en 2.1.3.5.3 de ADR: clasificación de materias con varias propiedades peligrosas.

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Contaminación transitoria	508	4.1.9.1.2	4.1.9.1.2		Límites en el exterior de bultos.
“	509	4.1.9.1.4	4.1.9.1.4		Límites en el exterior de sobreembalajes, contenedores, cisternas y vehículos.
“	510	7.5.11 CV33 (5.1)	7.5.11 CV33 (5.1)		Bultos con fugas.
“	511	7.5.11 CV33 (5.2)	7.5.11 CV33 (5.2)		
“	512	7.5.11 CV33 (5.3)	7.5.11 CV33 (5.3)		Control de la contaminación en vehículos.
“	513	7.5.11 CV33 (5.4)	7.5.11 CV33 (5.4)		“
“	514	7.5.11 CV33 (5.5)	7.5.11 CV33 (5.5)		Excepciones de descontaminación
Requisitos y controles para el transporte de Bultos Exceptuados	515	1.7.1.5.1 1.7.1.5.2	1.7.1.5.1 1.7.1.5.2	En el apartado a) se ha reemplazado el párrafo “5.2.1.9” por “5.2.1.10” El 5.2.1.9, relativo a la señal con “flechas de orientación” para contenido líquido se ha reenumerado y ha pasado a ser el 5.2.1.10	Listado de disposiciones del ADR que aplican a los bultos exceptuados

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	516	2.2.7.2.4.1.2	2.2.7.2.4.1.2		Nivel de radiación máximo en superficie
Requisitos y controles para el transporte de materiales BAE y OCS en bultos industriales o sin embalar	517	4.1.9.2.1	4.1.9.2.1		Nivel de radiación externa a 3 metros.
“	518	4.1.9.2.2	4.1.9.2.2		BAE Y OCS que sean o contengan sustancias fisionables, que no estén exceptuadas en virtud del párrafo 2.2.7.2.3.5.
“	519	4.1.9.2.3	4.1.9.2.3		BAE Y OCS que sean o contengan sustancias fisionables.
“	520	4.1.9.2.4	4.1.9.2.4		
“	521	4.1.9.2.5	4.1.9.2.5		Tipos de embalaje de materiales BAE y OCS.
“	522	7.5.11 CV33 (2) M	7.5.11 CV33 (2) M		Límites de BAEs y OCSs por medios de transporte.
Determinación del IT	523	5.1.5.3.1	5.1.5.3.1		Para bultos, sobreembalajes, contenedores o BAE-I u OCS-I sin embalar.

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	524	5.1.5.3.2	5.1.5.3.2		Para sobreembalaje, contenedor o vehículo.
Determinación del ISC	525	5.1.5.3.3	5.1.5.3.3		
Límites del IT, del ISC y de los niveles de radiación en bultos	526	4.1.9.1.10	4.1.9.1.10		Se excluye la modalidad de uso exclusivo
Límites del IT, del ISC y de los niveles de radiación en bultos	527	4.1.9.1.11	4.1.9.1.11		Se excluye la modalidad de uso exclusivo
“	528	4.1.9.1.12	4.1.9.1.12		Máximo nivel de radiación en cualquier punto de la superficie externa de un bulto o sobreembalaje en la modalidad de uso exclusivo
Categorías de bultos	529	5.1.5.3.4 5.1.5.3.5	5.1.5.3.4 5.1.5.3.5		Clasificación y requisitos de categorías de bultos
Marcado, rotulado y etiquetado	530	5.2.1.7.2 5.2.1.7.8 5.2.2.1.11.5	5.2.1.7.2 5.2.1.7.8 5.2.2.1.11.5		(Ver también disposiciones generales del ADR 5.2.1.1 y 5.2.1.2)
Marcado de bultos	531	5.2.1.7.1 5.1.5.4.1	5.2.1.7.1 5.1.5.4.1		Marcado de expedidor y destinatario

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	532	5.2.1.7.2 5.1.2.1 a) 5.1.5.4.1	5.2.1.7.2 5.1.2.1 a) 5.1.5.4.1		5.2.1.7.2: Marcado de N° ONU y descripción para bulto 5.1.2.1 a): Marcado de sobreembalajes.
“	533	5.2.1.7.3 5.1.5.4.1	5.2.1.7.3 5.1.5.4.1		Marcado de masa bruta
“	534	5.2.1.7.4	5.2.1.7.4		Marcado bulto industrial y bulto tipo A
Marcado de bultos	535	5.2.1.7.5	5.2.1.7.5		Marcado de bultos aprobados
“	536	5.2.1.7.6	5.2.1.7.6		Símbolo del trébol
“	537	5.2.1.7.7	5.2.1.7.7		Marcado adicional bultos BAE y OCS
Etiquetado de bultos	538	5.2.2.1.11.1	5.2.2.1.11.1		
“	539	5.2.2.1.11.1 M	5.2.2.1.11.1 M		
“	540	5.2.2.1.11.2	5.2.2.1.11.2		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	541	5.2.2.1.11.3	5.2.2.1.11.3		Etiquetado para bultos fisionables
“	542	5.2.2.1.11.4	5.2.2.1.11.4		“
Rotulado de contenedores	543	5.3.1.1.3 W 5.3.1.2 W	5.3.1.1.3 W 5.3.1.2 W		Placas etiquetas
Rotulado de contenedores	544	5.3.2 M	5.3.2 M		Panel naranja
Obligaciones del remitente	545	1.4.2.1 M 1.4.3.1 M 1.4.3.2 M	1.4.2.1 M 1.4.3.1 M 1.4.3.2 M	<p>En la obligación del remitente, relativa al marcado, recogida en el apartado 1.4.2.1.1 e): se reemplaza “grandes contenedores y pequeños contenedores para granel vacíos” por “contenedores para granel vacíos”.</p> <p>En los apartados relativos a las obligaciones del cargador, en el 1.4.3.1.1 c), sobre el cumplimiento de disposiciones particulares de carga y manipulación, se suprime: “Cuando cargue mercancías peligrosas en un vehículo, un gran contenedor o un pequeño contenedor” y en el d) se reemplaza “a las señalizaciones de</p>	<p>Las obligaciones de los participantes en un transporte se recogen en el capítulo 1.4. del ADR.</p> <p>Las obligaciones del remitente se describen en ADR en el apartado 1.4.2.1.</p> <p>Las recogidas en 1.4.3.1 se refieren al ‘cargador’(no considerado por OIEA) y las del 1.4.3.2 al ‘embalador’ (tampoco considerado en OIEA)</p>

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
				peligro” por “al etiquetado, marcado y a la señalización naranja”	
Detalles de la remesa	546	5.4.1.1 5.4.1.2.5.1 W 5.4.1.2.5.3 5.1.5.4.2 W	5.4.1.1 5.4.1.2.5.1 W 5.4.1.2.5.3 5.1.5.4.2 W		Carta de porte: - 5.4.1.1: Requisitos generales. - 5.4.1.2.5.1: Requisitos específicos clase 7. - 5.4.1.2.5.3: contenido carta de porte en el caso de transporte internacional con diferentes criterios de aprobación. - 5.1.5.4.2 contenido bultos exceptuados.
Certificación o declaración del remitente	547	X	X		
“	548	X	X		
“	549	X	X		
“	550	X	X		
Certificación o declaración del remitente	551	5.4.2 W	5.4.2 W	Se reemplazan en los lugares donde aparecen en el texto:	Transporte multimodal marítimo/carretera (Certificado de arrumazón)

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
				<ul style="list-style-type: none"> - “gran contenedor” por “contenedor” - “certificado de arrumazón del contenedor” por “certificado de arrumazón del contenedor o del vehículo”. - “cargamento del contenedor” por “cargamento del contenedor o del vehículo” y - “reglamentos tipo” por “reglamentos modelo” 	
“	552	5.4.2 W	5.4.2 W	“	Documento único: carta de porte y certificado de arrumazón
“	553	5.4.2 W	5.4.2 W	“	
Información que ha de facilitarse a los transportistas	554	5.4.1.2.5.2	5.4.1.2.5.2		
“	555	5.4.4	5.4.4		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	556	5.4.1.2.5.4	5.4.1.2.5.4		
Notificación a las autoridades competentes	557	5.1.5.1.4 a)	5.1.5.1.4 a)		Remisión de certificado de aprobación de un bulto antes de la primera expedición
“	558	5.1.5.1.4 b)	5.1.5.1.4 b)		Notificación de la expedición
“	559	5.1.5.1.4 d)	5.1.5.1.4 d)		
“	560	5.1.5.1.4 c)	5.1.5.1.4 c)		
Posesión de los certificados e instrucciones	561	5.1.5.2.2 W 4.1.9.1.9	5.1.5.2.2 W 4.1.9.1.9		
Transporte y almacenamiento en tránsito	562	7.5.11 CV33 (1.1)	7.5.11 CV33 (1.1)		Separación durante el transporte
“	563	7.5.11 CV33 (1.2)	7.5.11 CV33 (1.2)		“
Estiba y almacenamiento en tránsito	564	7.5.11 CV33 (3.1)	7.5.11 CV33 (3.1)		Estiba en vehículos En 7.5.7: disposiciones generales sobre manipulación y estiba de la mercancía

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	565	7.5.11 CV33 (3.2)	7.5.11 CV33 (3.2)		Estiba considerando calor en la superficie del bulto
“	566	7.5.11 CV33 (3.3)	7.5.11 CV33 (3.3)		Limitaciones en la acumulación de bultos
“	567	7.5.11 CV33 (3.4)	7.5.11 CV33 (3.4)		
Separación en la estiba y almacenamiento de bultos con sustancias fisiónables	568	7.5.11 CV33 (4.1)	7.5.11 CV33 (4.1)		
“	569	7.5.11 CV33 (4.2)	7.5.11 CV33 (4.2)		
“	570	7.5.11 CV33 (4.3)	7.5.11 CV33 (4.3)		
Requisitos adicionales vía ferrocarril y carretera	571	5.3.1.1.3 M 5.3.1.5.2. W 5.3.1.7.2 5.3.1.7.4 W	5.3.1.1.3 M 5.3.1.5.2. W 5.3.1.7.2 5.3.1.7.4 W		Etiquetado de vehículo (Placas-etiquetas)
“	572	5.3.1.7.2 W 5.3.2.1 W	5.3.1.7.2 W 5.3.2.1 W		Marcado de N° ONU en señalización del vehículo

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	573	7.5.11 CV33 (3.5)	7.5.11 CV33 (3.5)		Límites de intensidad de radiación bajo modalidad de uso exclusivo
“	574	7.5.11. CV33 (1.3)	7.5.11. CV33 (1.3)		Restricciones de transporte de pasajeros
Requisitos adicionales barcos	575	X	X		Transporte marítimo
“	576	X	X		“
Requisitos adicionales vía aérea	577	X	X		Restricciones vía aérea
“	578	X	X		“
“	579	X	X		Restricciones vía aérea
Requisitos adicionales vía postal	580	X	X		Transporte por correo
“	581	X	X		Transporte por correo

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Formalidades aduaneras	582	X	X		Formalidades aduaneras
Remesas que no puedan entregarse	583	7.5.11 CV33 (6)	7.5.11 CV33 (6)		
Conservación y disponibilidad de documentos por transportistas	584	1.4.2.2.1 b) M 5.4.0.1 M 5.4.0.2 M	1.4.2.2.1 b) M 5.4.0.1 M 5.4.0.2 M		Nuevo párrafo en SSR-6
“	585		X		“
“	586	1.4.2.2.1 b) M 5.4.0.3 M 5.4.4.2 M	1.4.2.2.1 b) M 5.4.0.3 M 5.4.4.2 M		“
“	587	5.4.4.1	5.4.4.1		“
“	588	5.4.4.2	5.4.4.2		“
	Sección VI Requisitos relativos a los materiales radiactivos y a los embalajes y bultos				

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Requisitos relativos a los materiales BAE-III	601	2.2.7.2.3.1.3	2.2.7.2.3.1.3		
Requisitos relativos a materiales radiactivos en forma especial	602	2.2.7.2.3.3.1	2.2.7.2.3.3.1		
Requisitos relativos a materiales radiactivos en forma especial	603	2.2.7.2.3.3.2	2.2.7.2.3.3.2		
“	604	2.2.7.2.3.3.1	2.2.7.2.3.3.1		
Requisitos relativos a los materiales radiactivos de baja dispersión	605	2.2.7.2.3.4.1	2.2.7.2.3.4.1		
Requisitos relativos a sustancias exceptuadas fisiónables	606	2.2.7.2.3.6	2.2.7.2.3.6		Requisitos relativos a sustancias exceptuadas de la clasificación como fisiónables
Requisitos generales relativos a todos los embalajes y bultos	607	6.4.2.1	6.4.2.1		
“	608	6.4.2.2	6.4.2.2		
“	609	6.4.2.3	6.4.2.3		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
 Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	610	6.4.2.4	6.4.2.4		
“	611	6.4.2.5	6.4.2.5		
“	612	6.4.2.6	6.4.2.6		
Requisitos generales relativos a todos los embalajes y bultos	613	6.4.2.7	6.4.2.7		
“	614	6.4.2.8	6.4.2.8		
“	615	6.4.2.9	6.4.2.9		
“	616	6.4.2.10	6.4.2.10		
“	617	6.4.2.11	6.4.2.11		
“	618	6.4.2.12	6.4.2.12		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Requisitos adicionales vía aérea	619	X	X		Vía aérea
“	620	X	X		“
“	621	X	X		“
Requisitos relativos a bultos exceptuados	622	6.4.4 M	6.4.4 M		
Requisitos de bultos industriales tipo I	623	6.4.5.1 M	6.4.5.1 M		
Requisitos de bultos industriales tipo II	624	6.4.5.2	6.4.5.2		
Requisitos de bultos industriales tipo III	625	6.4.5.3	6.4.5.3		
Requisitos alternativos de bultos industriales tipo II y III	626	6.4.5.4.1	6.4.5.4.1		Bultos que puedan utilizarse como bulto industrial tipo II
“	627	6.4.5.4.2	6.4.5.4.2		Cisternas portátiles utilizadas como bultos industriales tipo II y III

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	628	6.4.5.4.3	6.4.5.4.3		Cisternas que no sean portátiles utilizadas como bultos industriales tipo II o III
“	629	6.4.5.4.4	6.4.5.4.4		Contenedores de carácter permanentemente cerrado utilizados como bultos industriales tipo II o III
“	630	6.4.5.4.5	6.4.5.4.5		Grandes recipientes para granel metálicos utilizados como bultos industriales tipo II o III
Requisitos de bultos con Hexafluoruro de Uranio	631	6.4.6.1	6.4.6.1		
Requisitos de bultos con Hexafluoruro de Uranio	632	6.4.6.2	6.4.6.2		
“	633	6.4.6.3	6.4.6.3		
“	634	6.4.6.4	6.4.6.4		
Requisitos de bultos tipo A	635	6.4.7.1	6.4.7.1		
“	636	6.4.7.2	6.4.7.2		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
 Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	637	6.4.7.3	6.4.7.3		
“	638	6.4.7.4	6.4.7.4		
“	639	6.4.7.5	6.4.7.5		
“	640	6.4.7.6	6.4.7.6		
Requisitos de bultos tipo A	641	6.4.7.7	6.4.7.7		
“	642	6.4.7.8	6.4.7.8		
“	643	6.4.7.9	6.4.7.9		
“	644	6.4.7.10	6.4.7.10		
“	645	6.4.7.11	6.4.7.11		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
 Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	646	6.4.7.12	6.4.7.12		
“	647	6.4.7.13	6.4.7.13		
“	648	6.4.7.14	6.4.7.14		
“	649	6.4.7.15	6.4.7.15		Bultos tipo A para líquidos
Requisitos de bultos tipo A	650	6.4.7.16	6.4.7.16		Bultos tipo A para líquidos
“	651	6.4.7.17	6.4.7.17		Bultos tipo A para gases
Requisitos bultos tipo B(U)	652	6.4.8.1	6.4.8.1		
“	653	6.4.8.2	6.4.8.2		
“	654	6.4.8.3	6.4.8.3		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
 Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	655	6.4.8.4	6.4.8.4		
“	656	6.4.8.5	6.4.8.5		
“	657	6.4.8.6	6.4.8.6		
“	658	6.4.8.7	6.4.8.7		
Requisitos bultos tipo B(U)	659	6.4.8.8	6.4.8.8		
“	660	6.4.8.9	6.4.8.9		
“	661	6.4.8.10	6.4.8.10		
“	662	6.4.8.11	6.4.8.11		
“	663	6.4.8.12	6.4.8.12		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
 Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	664	6.4.8.13	6.4.8.13		
“	665	6.4.8.14	6.4.8.14		Material de baja dispersión
“	666	6.4.8.15	6.4.8.15		
Requisitos de Bulto tipo B(M)	667	6.4.9.1	6.4.9.1		
“	668	6.4.9.2	6.4.9.2		
Requisitos de Bulto tipo C	669	6.4.10.1	6.4.10.1		
“	670	6.4.10.2	6.4.10.2		
“	671	6.4.10.3	6.4.10.3		
“	672	6.4.10.4	6.4.10.4		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Requisitos de bulto con sustancias fisionables	673	6.4.11.1	6.4.11.1		
“	674	6.4.11.2	6.4.11.2		Excepciones de cumplir requisitos de sustancias fisionables
“	675	6.4.11.3	6.4.11.3		Excepción de cumplir requisitos como sustancia fisionable para bultos que contengan hasta 1000g de Pu
“	676	6.4.11.4	6.4.11.4		Especificaciones del contenido a considerar en las evaluaciones de criticidad
“	677	6.4.11.4	6.4.11.5		Especificaciones del contenido a considerar en las evaluaciones de criticidad
“	678	6.4.11.6	6.4.11.6		Requisitos de geometría y temperatura
“	679	6.4.11.7	6.4.11.7		“
“	680	6.4.11.8	6.4.11.8		Evaluación de un bulto en aislamiento
“	681	6.4.11.9	6.4.11.9		“

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	682	6.4.11.10	6.4.11.10		“
“	683	X	X		Transporte aéreo
“	684	6.4.11.12	6.4.11.12		Evaluación de criticidad en conjuntos ordenados de bultos en condiciones normales
“	685	6.4.11.13	6.4.11.13		Evaluación de criticidad en conjuntos ordenados de bultos en accidente
“	686	6.4.11.14	6.4.11.14		Determinación del ISC
	Sección VII Métodos de ensayo				
Demostración del cumplimiento	701	6.4.12.1	6.4.12.1		
“	702	6.4.12.2	6.4.12.2		
Ensayos de BAE-III y de materiales de baja dispersión	703	2.2.7.2.3.1.4	2.2.7.2.3.1.4		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Ensayos de material radiactivo en forma especial	704	2.2.7.2.3.3.4	2.2.7.2.3.3.4		Aspectos generales
“	705	2.2.7.2.3.3.5 a)	2.2.7.2.3.3.5 a)		Ensayo de impacto
“	706	2.2.7.2.3.3.5 b)	2.2.7.2.3.3.5 b)		Ensayo de percusión
“	707	2.2.7.2.3.3.5 c)	2.2.7.2.3.3.5 c)		Ensayo de flexión
Ensayos de material radiactivo en forma especial	708	2.2.7.2.3.3.5 d)	2.2.7.2.3.3.5 d)		Ensayo térmico
“	709	2.2.7.2.3.3.6	2.2.7.2.3.3.6		Exención de ensayos
Ensayo de Lixiviación	710	2.2.7.2.3.3.7	2.2.7.2.3.3.7		
“	711	2.2.7.2.3.3.8	2.2.7.2.3.3.8		
Ensayos de MRBD	712	2.2.7.2.3.4.2	2.2.7.2.3.4.2		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Ensayos de bultos	713	6.4.12.3	6.4.12.3		Preparación de los especímenes para los ensayos
“	714	6.4.12.3	6.4.12.3		“
“	715	6.4.12.3	6.4.12.3		
“	716	6.4.13	6.4.13		Comprobaciones tras los ensayos
Ensayos de bultos	717	6.4.14	6.4.14		Blanco de caída
“	718	6.4.21.5	6.4.21.5		Bultos con Hexafluoruro de Uranio
“	719	6.4.15.1	6.4.15.1		Ensayos condiciones normales
“	720	6.4.15.2	6.4.15.2		“
“	721	6.4.15.3	6.4.15.3		Ensayo de aspersión

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
 Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	722	6.4.15.4	6.4.15.4		Ensayo de caída libre
“	723	6.4.15.5	6.4.15.5		Ensayo de apilamiento
“	724	6.4.15.6	6.4.15.6		Ensayo de penetración
“	725	6.4.16	6.4.16		Tipo A con líquidos o gases
Ensayos de bultos	726	6.4.17.1	6.4.17.1		Ensayos condiciones de accidente
“	727	6.4.17.2	6.4.17.2		Ensayo mecánico
“	729	6.4.17.4	6.4.17.4		Ensayo de inmersión
“	730	6.4.18	6.4.18		Ensayo de inmersión reforzado
“	731	6.4.19.1	6.4.19.1		Ensayo de penetración / fuga de agua en Bultos con sustancias fisiónables

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	732	6.4.19.2	6.4.19.2		“
“	733	6.4.19.3	6.4.19.3		“
“	734	6.4.20.1	6.4.20.1		Ensayos Bultos tipo C
“	735	6.4.20.2	6.4.20.2		Ensayo de perforación / desgarramiento
Ensayos de bultos	736	6.4.20.3	6.4.20.3		Ensayo térmico reforzado
“	737	6.4.20.4	6.4.20.4		Ensayo de impacto
	Sección VIII Requisitos administrativos y de aprobación				
Control de cumplimiento de requisitos en bultos no sujetos a aprobación	801	5.1.5.2.3	5.1.5.2.3		
Requisitos de aprobación	802	5.1.5.2.1 W	5.1.5.2.1 W		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
Aprobación de MRFE y de MRBD	803	6.4.22.5 6.4.23.8	6.4.22.5 6.4.23.8		
“	804	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		
Aprobación de sustancias exceptuadas como fisionables	805	6.4.22.6 6.4.23.9	6.4.22.6 6.4.23.9		Aprobación de sustancias exceptuadas de la clasificación como fisionables de acuerdo con apartado 2.2.7.2.3.5 f)
“	806	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		Certificado de aprobación para las materias fisionables exceptuadas en virtud del 2.2.7.2.3.5.f)
Aprobación de bultos	807	6.4.22.1W 6.4.23.6 5.1.5.2.1 M	6.4.22.1W 6.4.23.6 5.1.5.2.1 M		Bultos con Hexafluoruro de Uranio
“	808	6.4.22.2	6.4.22.2		Tipo B (U) y tipo C
“	809	6.4.23.4	6.4.23.4		Tipo B (U) y tipo C
“	810	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		“
“	811	6.4.22.3	6.4.22.3		Tipo B (M)

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	812	6.4.23.5	6.4.23.5		“
“	813	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		“
“	814	6.4.22.4	6.4.22.4		Bultos con sustancias fisiónables
“	815	6.4.23.7	6.4.23.7		“
“	816	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		“
Aprobación límites alternativos remesa instrumentos o artículos	817	6.4.23.10	6.4.23.10		Se define el contenido de la solicitud de aprobación de los valores de actividad alternativos de exención para radionucleidos contenidos en instrumentos y artículos a los que se refiere el apartado b) del párrafo 2.2.7.2.2.2
“	818	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		Certificado de la autoridad competente en relación con el párrafo anterior
Disposiciones transitorias	819	1.6.6.1	1.6.6.1		Bultos no sujetos a aprobación, según OIEA 1985 y 1985 (enmendada en 1990)

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	820	1.6.6.2.1	1.6.6.2.1		Bultos sujetos a aprobación, según ediciones del OIEA 1973 y 1973 (enmendada) y de 1985 y 1985 (enmendada en 1990).
“	821	1.6.6.2.2	1.6.6.2.2		Bultos sujetos a aprobación, según ediciones del OIEA 1973 y 1973 (enmendada) y de 1985 y 1985 (enmendada en 1990).
“	822	1.6.6.3	1.6.6.3		Pueden transportarse según los requisitos de “fisionable exceptuado” antiguos si los bultos fueron preparados antes del 31/12/2014, pero bajo Uso Exclusivo y aplicando límites de cantidad por remesa.
“	823	1.6.6.4	1.6.6.4		Materiales radiactivos en forma especial aprobados según OIEA 1973, 1973 (enmendada), 1985 y 1985 (enmendada en 1990).
Notificación y registro de números de serie de bultos	824	6.4.23.19	6.4.23.19		
Aprobación de expediciones	825	5.1.5.1.2	5.1.5.1.2		
“	826	5.1.5.1.2	5.1.5.1.2		

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	827	6.4.23.2	6.4.23.2		
“	828	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		
Aprobaciones bajo arreglos especiales	829	1.7.4.2 M	1.7.4.2 M		
“	830	6.4.23.3	6.4.23.3		
“	831	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		
Certificados de aprobación	832	6.4.23.11	6.4.23.11		Marcas de identificación
“	833	6.4.23.12	6.4.23.12		“
Contenido de los certificados	834	6.4.23.13	6.4.23.13		Materiales radiactivos en forma especial y materiales radiactivos de baja dispersión
“	835	6.4.23.14	6.4.23.14		Sustancias exceptuadas como fisionables

Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear
 Consejo de Seguridad Nuclear

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2015	2017		
“	836	6.4.23.15	6.4.23.15		Arreglos especiales
“	837	6.4.23.16	6.4.23.16		Expedición
“	838	6.4.23.17	6.4.23.17		Bulto
“	839	6.4.23.18	6.4.23.18		Límites de actividad alternativos para remesa de instrumentos o artículos
Convalidación de certificados	840	6.4.23.20	6.4.23.20		

Comparativa entre Tablas

Tema	OIEA ²	ADR		Objeto del cambio en ADR
	SSR-6 (2012)	2015	2017	
Lista de números de las Naciones Unidas	Cuadro 1 (pag.22)	Tabla 2.2.7.2.1.1	Tabla 2.2.7.2.1.1	
Valores A ₁ /A ₂ y de exención	Cuadro 2 (pag.26)	Tabla 2.2.7.2.2.1	Tabla 2.2.7.2.2.1	
Valores A ₁ /A ₂ y de exención en mezclas y radioisótopos desconocidos	Cuadro 3 (pag.48)	Tabla 2.2.7.2.2.2	Tabla 2.2.7.2.2.2	
Límites para Bultos Exceptuados	Cuadro 4 (pag.53)	Tabla 2.2.7.2.4.1.2	Tabla 2.2.7.2.4.1.2	
BAEs y OCSs en Bultos Industriales	Cuadro 5 (pag.64)	4.1.9.2.5	Tabla 4.1.9.2.5	
Límites para BAEs y OCSs en vehículos	Cuadro 6 (pag.65)	7.5.11 CV33 Tabla C	7.5.11 CV33 Tabla C	

² Páginas según la edición de 2012 de la SSR-6 en su versión española

Tema	OIEA²	ADR		Objeto del cambio en ADR
	SSR-6 (2012)	2015	2017	
Factores de multiplicación para cálculo del IT	Cuadro 7 (pag. 66)	Tabla 5.1.5.3.1	Tabla 5.1.5.3.1	
Categorías	Cuadro 8 (pag.67)	Tabla 5.1.5.3.4	Tabla 5.1.5.3.4	
Marcas de las Naciones Unidas para bultos y sobreembalajes	Cuadro 9 (pag.69)	Tabla 2.2.7.2.1.1	Tabla 2.2.7.2.1.1	
Límites IT en vehículos y contenedores	Cuadro 10 (pag. 85)	7.5.11 CV33 Tabla D	7.5.11 CV33 Tabla D	
Límites ISC en vehículos y contenedores	Cuadro 11 (pag.86)	7.5.11 CV33 Tabla E	7.5.11 CV33 Tabla E	
Factores de irradiación solar a considerar en el cumplimiento de requisitos de bultos B	Cuadro 12 (pag.104)	Tabla 6.4.8.6	Tabla 6.4.8.6	
Valores de Z para el cálculo del ISC	Cuadro 13 (pag.108)	Tabla 6.4.11.2	Tabla 6.4.11.2	
Altura del ensayo de caída libre para condiciones normales	Cuadro 14 (pag.121)	Tabla 6.4.15.4	Tabla 6.4.15.4	

Comparativa entre Figuras

Tema	OIEA ³	ADR		Objeto del cambio en ADR
	SSR-6 (2012)	2015	2017	
Trébol (símbolo de radiactividad)	Figura 1 (pag.71)	5.2.1.7.6	5.2.1.7.6	
Categoría I- Blanca	Figura 2 (pag.72)	5.2.2.2.2 N° 7A	5.2.2.2.2 N° 7A	
Categoría II- Amarilla	Figura 3 (pag.73)	5.2.2.2.2 N° 7B	5.2.2.2.2 N° 7B	
Categoría III-Amarilla	Figura 4 (pag.74)	5.2.2.2.2 N° 7C	5.2.2.2.2 N° 7C	
Etiqueta de Bultos con sustancias fisiónables	Figura 5 (pag.75)	5.2.2.2.2 N° 7E	5.2.2.2.2 N° 7E	
Rótulo (placa – etiqueta) de vehículos y contenedores	Figura 6 (pag.77)	5.3.1.7.2 N° 7D	5.3.1.7.2 N° 7D	
Panel naranja	Fig.7 (pag.78)	5.3.2.2.3	5.3.2.2.3	

³ Páginas según la edición de 2012 de la SSR-6 en su versión española

Modificaciones introducidas en el ADR-2017 respecto a la edición de 2015 en requisitos generales aplicables a todas las mercancías peligrosas y, en consecuencia, también al transporte del material radiactivo (Clase 7)

A continuación se presenta una tabla en la que se identifican los cambios introducidos en la edición 2017 del ADR respecto a la de 2015, que afectan a requisitos que aplican a la materia radiactiva al aplicar de manera general a todas las mercancías peligrosas. También se incluyen cambios que afectan a requisitos que aplican exclusivamente a la materia radiactiva, pero que no se recogen en el Reglamento SSR-6 del OIEA. Se informa, asimismo, del objeto del cambio y en una columna final se incluyen ‘observaciones’ que se han considerado oportunas para realizar alguna aclaración sobre la aplicación del requisito general a la materia radiactiva o en cuanto al requisito en sí mismo.

La tabla no pretende ser exhaustiva y sólo trata de ser una ayuda para los usuarios del ADR. La única referencia precisa y fehaciente es la propia reglamentación.

Para cualquier comentario o sugerencia sobre las tablas dirigirse al correo electrónico: fzm@csn.es

Apartado ADR 2017	Asunto	Objeto del cambio	Observaciones
1.6.1.38	Consejeros de seguridad (Certificado de formación)	Nuevo párrafo por el que se permite seguir emitiendo hasta el 31 de diciembre de 2018 certificados de formación para los Consejeros de seguridad, conformes al modelo en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016, en lugar de los certificados conforme a las disposiciones del 1.8.3.18, aplicables a partir del 1 de enero de 2017. Dichos certificados podrán continuar siendo utilizados hasta el término de su validez de cinco años.	

Apartado ADR 2017	Asunto	Objeto del cambio	Observaciones
1.8.3.12.2	Consejero de seguridad (vigilancia de exámenes)	Párrafo modificado, en relación a la vigilancia en los exámenes y a la obligación de que todos los documentos de examen sean registrados y conservados bajo forma impresa o en un fichero electrónico.	
1.8.3.12.5	Consejeros de Seguridad (exámenes escritos)	Nuevo párrafo en el que se indican las condiciones que han de respetarse para que los exámenes escritos de los Consejeros se pueden efectuar, en todo o en parte, bajo la forma de examen electrónico.	
Tabla A Capítulo 3.2	ONU 2977 y 2978	Para los Nos dé ONU 2977 y 2978, se añade “+ 6.1” antes de “8” en la columna (5). En la columna (20), reemplazar “78” por “768”	Se ha considerado que el UF ₆ . Además de riesgo secundario corrosivo tiene riesgo secundario tóxico
DS 369 Capítulo 3.3	Bulto exceptuado con propiedades corrosivas y tóxicas	Se ha modificado el primer párrafo para leer como sigue: “De conformidad con lo dispuesto en 2.1.3.5.3 a), esta materia radiactiva en bultos exceptuados que presenten propiedades tóxicas y corrosivas se clasificará en la clase 6.1, con riesgos subsidiarios de radiactividad y corrosividad.”	En ADR 2015 esta materia se clasificaba en la clase 8, considerando sólo propiedades corrosivas, ahora al UF ₆ también se le considera tóxico
5.1.2.1(a)	Empleo de sobreembalajes	Se ha modificado el párrafo para dejar más claro cuáles son las marcas y etiquetas que deben llevar los sobreembalajes.	

Apartado ADR 2017	Asunto	Objeto del cambio	Observaciones
		Se especifica en el párrafo que para los sobreembalajes que contengan materias radiactivas deben ser etiquetados conforme al 5.2.2.1.11.	
5.3.2.3.2	Los números de identificación del peligro indicados en la columna (20) de la tabla A	Se añade bajo 70 materia radiactiva el 768 materia radiactiva, tóxica y corrosiva	Se ha considerado que el UF ₆ . Además de riesgo secundario corrosivo tiene riesgo secundario tóxico